



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 28/2016-CA,  
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2016**

**ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE MÉRIDA,  
YUCATÁN**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de Registro
Resolución de diecinueve de octubre del año en curso dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el presente recurso de reclamación.	Sin registro

Documental recibida a las catorce horas con veintinueve minutos del día de la fecha, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis

Vista la resolución de cuenta dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en la que se determinó declarar procedente pero infundado el presente recurso de reclamación y confirmar el auto recurrido, **notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada al expediente de la controversia constitucional 41/2016 para los efectos a que haya lugar.**

**Cúmplase** y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma **el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**